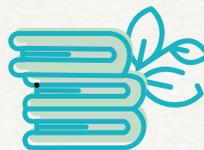


Educación Ambiental

Integral



»» Colección

Construyendo **ambientalismo**
POPULAR

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires
Axel Kicillof

Vicegobernadora
Verónica Magario

Ministra de Ambiente
Daniela Vilar

Jefe de Gabinete
Matías Fernández

Subsecretaria de Política Ambiental
Tamara Basteiro

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Directora Provincial de Educación y Participación Ambiental
María Clara Cárdenas

Aportes y contenidos

Directora de Educación Ambiental
María Guadalupe López Graciano

Equipo técnico de Educación Ambiental
María Murillo
María Ángeles Blanco
José Antonio Vigliocco
Virginia Arias
Gonzalo Cuervo

Dirección de imagen y diseño

Directora de comunicación institucional: **Martina Espósito**
Directora de imagen y diseño: **Antonela Torretta**
Diseño de tapa e interior: **Guillermo Ricciardi**



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución
– No Comercial – Compartir Igual 4.0 internacional

1ra. Edición. La Plata: Ministerio de Ambiente
de la Provincia de Buenos Aires, 2023.
28 p.; 210 x 297 mm

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
Buenos Aires, La Plata • C.P. 1900
Tel. (0221) 429- 5548
<https://www.ambiente.gba.gob.ar/>

Educación Ambiental Integral



Colección Ambientalismo Popular



Índice



Introducción	9
Marco Conceptual	10
Ambientalismo Popular	11
Habitar y conocer desde los saberes ancestrales	11
Construir desde los derechos una justicia ambiental	11
Perspectiva de Géneros y Diversidad	12
Ley de Educación Ambiental Integral	13
Educación Ambiental Integral, una perspectiva	16
Pensamiento Ambiental Latinoamericano	17
La complejidad como propuesta de abordaje	19
Bibliografía	25





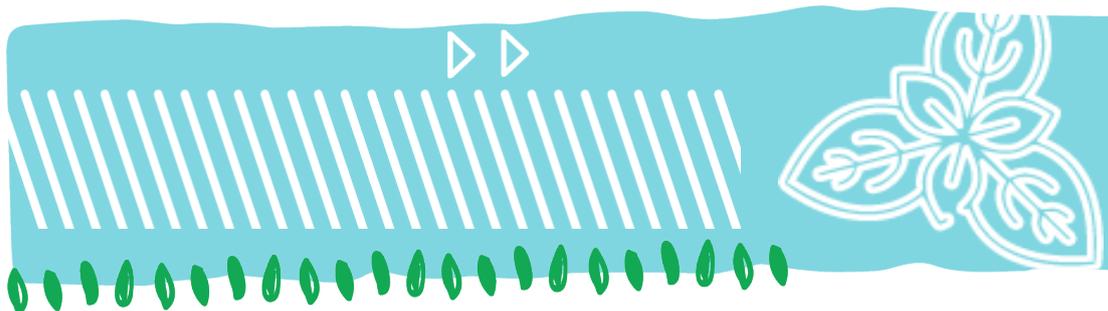
Introducción



La crisis ambiental y civilizatoria que atraviesa nuestro planeta implica una urgente necesidad de tomar acción en los ámbitos donde se construye ciudadanía, sentido y comunidad, como son los espacios educativos. También es un disparador para empezar a transformar las miradas que proponen un concepto del ambiente como algo ajeno a las personas y comunidades. Tanto lo social, lo cultural, lo económico como lo natural conforman al ambiente. Y por lo tanto, su degradación es la degradación de la vida humana.

En respuesta a este contexto, en el año 2021 se sancionó y promulgó la Ley de Educación Ambiental Integral N° 27621 (LEAI), la cual establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional. Esta normativa instala en la agenda pública la necesidad de desarrollar un abordaje integral a la problemática, que implique la coordinación entre la multiplicidad de actores de la sociedad con roles y responsabilidades clave en la esfera educativa.

La creación del Ministerio de Ambiente estableció como eje la construcción de una agenda ambiental provincial. Es mediante estos mecanismos que se pone en foco a la educación ambiental como herramienta fundamental en el desarrollo de una nueva conciencia: ambiental, territorial y comprometida con el futuro, actuando sobre la realidad presente. Se crean así los lazos interinstitucionales necesarios para dotar de sentido el concepto de ambientalismo popular, que es la necesidad de construir una provincia con Estado presente: inclusiva, garante de derechos, y con justicia social y ambiental.





Educación ambiental y

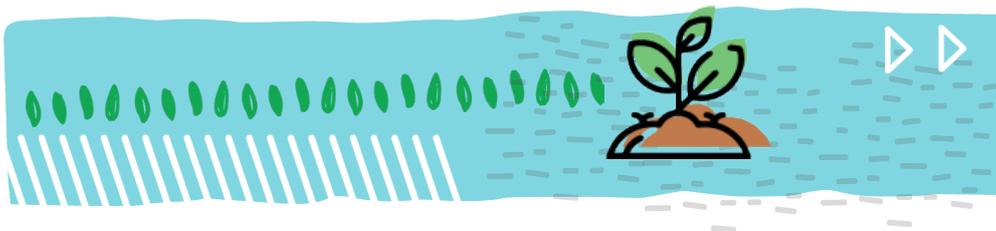
AMBIENTALISMO POPULAR

La preocupación ambiental surge durante la segunda mitad del siglo XX, nutrida del desarrollo de la Ecología como disciplina científica y de las evidencias de deterioro y contaminación. Esta preocupación permitió visibilizar el modelo de desigualdad imperante.

Es imprescindible que aquellas/os que participen en procesos educativos vinculados a la EAI en el ámbito formal y no formal asuman posturas políticas, éticas y pedagógicas muy claras respecto de la crisis ambiental del mundo contemporáneo y de las problemáticas y conflictos ambientales que la realidad nos muestra a diario.

El crecimiento económico y la expansión del consumo marcaron las décadas siguientes a la Segunda Guerra Mundial, aceleraron también los procesos de contaminación y deterioro ambiental. Junto con ello, el agravamiento de problemas sociales como el hambre y la pobreza, y la desconfianza e incertidumbre creciente respecto de los campos de aplicación de algunos desarrollos científicos contribuyeron a lo que Font y Ruffi (2001) denominan el fin del mito del progreso. De este modo, la preocupación ambiental emerge de un conjunto de aspectos que alertaron sobre la sociedad industrial y su modo de consumo.

La perspectiva desde la que se decide abordar la construcción de estos lineamientos es la del ambientalismo popular, que reconoce como las mayores problemáticas ambientales a la desigualdad y la pobreza. Y se fundamenta en la convicción de que la crisis ambiental expresa una crisis social cuyo abordaje debe ser integral, holístico e interdisciplinario, con compromiso comunitario y de manera territorial.





Habitar y conocer

El buen vivir es la cosmovisión de los pueblos originarios del Abya Yala -América Latina-; esta perspectiva no configura un concepto teórico, representa la cosmovivencia ancestral que, en consecuencia, se relaciona con la autodeterminación de los pueblos. En este sentido, es importante comprender que a diferencia de las prácticas occidentales que teorizan desde los discursos académicos determinados conceptos, los pueblos originarios transmiten sus saberes de generación en generación y el conocimiento vive en el pueblo, en lo colectivo.

Sin lugar a duda la cuestión ambiental es un conflicto que pone en jaque la lógica de desarrollo y crecimiento del modelo económico a nivel mundial. Precisamente este modelo de desarrollo económico trae como corolario la crisis ambiental, la cual se ha convertido en una de las amenazas más severas contra los derechos humanos. Como menciona el autor Boaventura de Sousa Santos, ningún sentido tiene el “desarrollo”, ni la existencia misma de los derechos humanos, si lo que está en peligro es la vida misma sobre la tierra (Santos, 2014).

Por tal motivo, es importante problematizar desde la educación ambiental estas construcciones hegemónicas y dominantes que generan sentido y comenzar a replantearnos cuáles fueron los contextos sociales, desde una perspectiva decolonial, en los cuales se sentaron las bases que delimitaron –y aún hoy delimitan- nuestro territorio, nuestra soberanía, nuestros saberes y nuestras maneras de vincularnos con la Casa Común, a fin de orientar procesos educativos emancipatorios que construyan una conciencia ambiental desde diversas formas de concebir el mundo en pos del buen vivir de la comunidad.



Construir desde los derechos una justicia ambiental

Como se ha expresado previamente en este documento, la Ley 27621 otorga carácter de derecho a la EAI, lo cual se expresa en la concepción que se tiene de los sujetos de la educación. En nuestro país este

paradigma ha implicado migrar de una concepción de las infancias y las juventudes como objeto de tutela a la concepción de sujetos de derecho, cuyo corolario ha sido la Ley 26061 sancionada en 2005, y a nivel provincial a través de la Ley 13298.

En este sentido, es fundamental que quienes intervienen en los diversos procesos educativos de la educación formal y no formal se vean implicados en la transformación de aquello que se presenta como injusto en pos de crear condiciones que alojen a quienes recién llegan a este mundo.

Este posicionamiento ético se sustenta en las Epistemologías del Sur como un precepto político pedagógico que busca hacer presente aquellas experiencias históricamente silenciadas. Esta preocupación por el presente nos permite poner en el centro de nuestro accionar la potencia de cada acto como un paso hacia la utopía o el desastre. Boaventura de Sousa Santos (2006) recupera, en este sentido, la categoría acuñada por Ernst Bloch de “todavía no” y afirma: “Esta incertidumbre hace que todo cambio tenga un elemento de acaso, de peligro. Es esta incertidumbre la que, a mi entender, al mismo tiempo que dilata el presente, contrae el futuro, tornándolo escaso y objeto de cuidado”.

Concebir a las infancias y juventudes como sujetos de derecho lleva implícito una idea de sujeto activo frente a aquello que se ofrece en el acto pedagógico desde un rol protagónico involucrado activamente en la construcción del mundo que habitamos. Esta perspectiva subyace bajo la construcción ciudadana por la que aboga la EAI.

Construir una justicia ambiental que incluya a todas y todos y que tenga una perspectiva social se trata de cambiar una realidad que, en el presente, resulta sumamente hostil.



Perspectiva de Géneros y Diversidad

La equidad de géneros es parte integral de las políticas, programas y proyectos ambientales. El acceso a los bienes comunes resulta sumamente desigual, así como son desiguales los efectos causados por

el Cambio climático, por lo que debe considerarse la perspectiva como parte integral de la planificación de las acciones enmarcadas en la Educación Ambiental. De esta manera se propone incorporar la perspectiva de géneros y diversidades como componente transversal en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas educativas ambientales.

Acerca de la Ley de Educación Ambiental Integral



En el año 2021 se sancionó y promulgó la Ley de Educación Ambiental Integral N° 27621 (LEAI), la cual establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional. Esta normativa instala en la agenda pública la necesidad de desarrollar un abordaje integral a la problemática, que implique la coordinación entre la multiplicidad de actores de la sociedad con roles y responsabilidades clave en la esfera educativa.

La Ley 27621 define a la Educación Ambiental Integral (EAI) como un derecho mediante procesos educativos permanentes con contenidos temáticos específicos y transversales cuyo propósito general es la formación de una conciencia ambiental, mediante la articulación de procesos educativos integrales orientados a la construcción de la ciudadanía.





En este sentido, esta normativa establece que:

Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. (2021)

Por estas características es que este campo de conocimiento permite disputar material y simbólicamente el mundo en el que vivimos y se constituye como una herramienta para la transformación social.

Los principios generales que establece la Ley en su artículo 3, y que fueron consensuados de manera federal a través del trabajo realizado en el marco de la Comisión de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y en el Consejo Federal de Educación (CFE), a saber:

- ✘ Abordaje interpretativo y holístico: adoptar el enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y los servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de residuos.
- ✘ Respeto y valor de la biodiversidad: debe entenderse en el sentido de contrarrestar la amenaza sobre la sostenibilidad y la perdurabilidad de los ecosistemas y de las culturas que implica una relación estrecha con la calidad de vida de las personas y de las comunidades cuya importancia no es solo biológica.
- ✘ Principio de equidad: debe caracterizarse por impulsar la igualdad, el respeto, la inclusión, la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con la naturaleza.
- ✘ Principio de igualdad desde el enfoque de género: debe contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos.
- ✘ Reconocimiento de la diversidad cultural; el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos indígenas: la educación ambiental debe contemplar formas

democráticas de participación de las diversas formas de relacionarse con la naturaleza, valorando los diferentes modelos culturales como oportunidad de crecimiento en la comprensión del mundo.

- ✕ Participación y formación ciudadana: debe promover el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas ambientales, y permitan fomentar la participación ciudadana, la comunicación y el acceso a la información ambiental, promoviendo acciones de carácter global, aplicadas a la situación local.
- ✕ El cuidado del patrimonio natural y cultural: debe incluir la valoración de las identidades culturales y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas.
- ✕ La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos: debe considerar el abordaje de las problemáticas ambientales en tanto procesos sociohistóricos que integran factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos y éticos y sus interrelaciones; las causas y consecuencias, las implicaciones locales y globales y su conflictividad, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizaje y de construcción de nuevas lógicas en el hacer.
- ✕ Educación en valores: debe estar fundada en una ética educacional que permita a quien propicia el aprendizaje y a quien lo recibe, la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia.
- ✕ Pensamiento crítico e innovador: debe promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de enfoques basados en la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles.
- ✕ El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano: debe ser abordado desde un enfoque de derechos, promover el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y productivo de las presentes y futuras generaciones, en relación con la vida, las comunidades y los territorios.

Estos principios expresan una concepción compleja del ambiente que involucra a los procesos sociales, políticos y económicos de los pueblos con anclaje territorial.

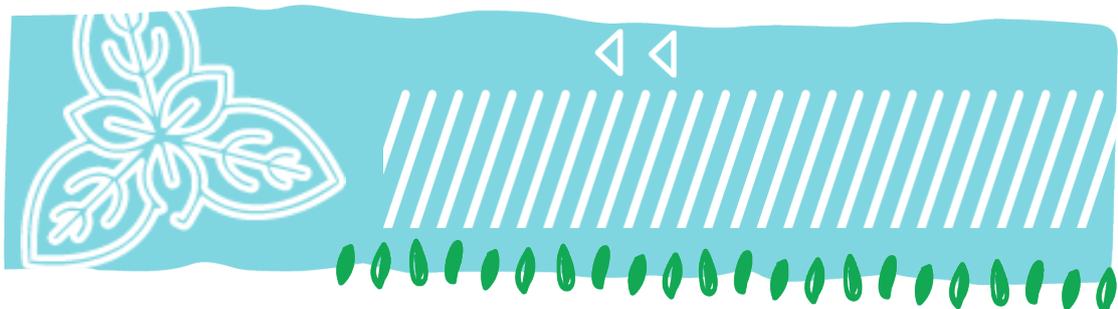
Educación Ambiental Integral, una perspectiva



Este apartado propone un marco político pedagógico orientador que nos permita definir una perspectiva de abordaje que invite a repensar y a construir otros modos de habitar el mundo, nuestra Casa Común. Que indague y profundice en la relación entre los territorios, las escuelas, las organizaciones y sus comunidades en pos de construir políticas públicas situadas. Esta concepción de educación derrumba visiones positivistas centradas en la fragmentación del conocimiento, la neutralidad de las ciencias y la tecnología, la objetividad racionalista, y la externalización de la naturaleza; promueve, entonces, una perspectiva integradora.

Con el fin de tomar decisiones convenientes al conjunto de los factores que implican complejidad, nuestras legislaciones utilizan con frecuencia el adjetivo integral (EAI, ESI, GIRSU). Esta cualidad de las propuestas, su integralidad, refiere justamente a dar cuenta de todos los aspectos necesarios para comprender los fenómenos en su totalidad y administrar adecuadamente cada una de las etapas.

En este sentido, la integralidad implícita en la EA implica que nuestras áreas de conocimiento y prácticas educativas deben participar activamente en cuanto a repensar nuestros hábitos y estilos de vida, enlazar costumbres y saberes derivados de contextos múltiples y articularlos convenientemente para alcanzar resultados trascendentes.



Pensamiento Ambiental Latinoamericano



Desde lo meramente conceptual, este diagnóstico se siente subsidiario de un Pensamiento Ambiental Latinoamericano (PAL) configurado como un paradigma central para comprender nuestras circunstancias históricas y territoriales. En este contexto, el abordaje interpretativo y holístico propuesto en la Ley 27621 dialoga con una comprensión de ambiente dinámica y compleja, y con un pensamiento crítico producto de nuestra experiencia situada.

Tanto las sugerencias planteadas desde una ética de la sustentabilidad como las prácticas surgidas en la implementación de una ecología integral se toman como referencias maestras que documentan esta propuesta.

Del PAL se recupera una visión crítica y localizada que corre el eje de la hegemonía política, económica y epistemológica de los llamados países centrales hacia un sur periférico con sus propias formas de conocimiento, organización y acción.

En este sentido, Enrique Leff (2009) expresa:

Así se ha venido conformando un pensamiento ambiental latinoamericano, un pensamiento con identidad propia que está arraigando en los territorios de vida de sus pueblos y naciones, en nuestros sistemas educativos, que está fertilizando nuevos modos de producción y nuevas formas de convivencia basadas en la cultura de los potenciales ecológicos de la región y en una ética del cuidado de la vida. (p.15)

Asimismo, el claro posicionamiento ético planteado por los firmantes del Manifiesto por la Vida, resulta un importante foco que ilumina la necesidad de una educación en valores y el pensamiento interpretativo y crítico, planteados en la Ley.



En cuanto al carácter innovador de este pensamiento, también propuesto en el artículo 3 de la Ley, se reconoce el carácter complejo de las temáticas y problemáticas ambientales que determinan el concepto de ambiente desde una noción transversal a otros conceptos y prácticas.

En pos de encontrar una definición adecuada, el pensamiento ambiental latinoamericano (PAL) se supone como un paradigma en continua construcción pero también existen coincidencias en describir algunas notas comunes que lo describen. En este sentido el PAL:

- ✘ Surge de una “visión crítica sobre la sumisión y dependencia de América Latina al centro organizador del mundo” (Leff, 2009:1) -donde el debate sobre las relaciones entre centro y periferia ocupa un lugar preferencial- y que tiene consecuencias en los modos de conocer y comprender la propia realidad.
- ✘ Esta visión crítica dialoga con la comprensión del ambiente como un sistema complejo ordenado según “procesos determinados por la confluencia de múltiples factores que interactúan de tal manera que no son aislables” (García, 2000:70)
- ✘ Este diálogo implica reconocer una diversidad que bien puede traducirse en términos de Sousa Santos (2006) como una “ecología de saberes”, una propuesta de convergencia entre conocimientos múltiples que abarcan el saber científico y las cosmovisiones ancestrales indígenas.
- ✘ Estos procesos confluyen con las inquietudes y prácticas de organizaciones populares y comunidades de base integradas en lo que Martínez Alier denomina “ecologismo de los pobres e indígenas” (2015) y configuran la emergencia de un oportuno ambientalismo popular donde se reproduce “un espectro poderoso de conocimiento que ayude a nuestros pueblos en su lucha por crear sistemas más justos de vida.” Sejenovich (2017)



Atendiendo a que no es posible una justicia ambiental sin una justicia social resulta necesario favorecer abordajes interdisciplinarios que permitan visibilizar la íntima interdependencia entre naturaleza y la cultura, reconociendo a los procesos sociohistóricos, a los saberes y valores ancestrales necesario para una educación ambiental que construya otros mundos posibles.

Atendiendo a que no es posible una justicia ambiental sin una justicia social resulta necesario favorecer abordajes interdisciplinarios que permitan visibilizar la íntima interdependencia entre naturaleza y la cultura, reconociendo a los procesos sociohistóricos, a los saberes y valores ancestrales necesario para una educación ambiental que construya otros mundos posibles.

La complejidad ambiental como propuesta de abordaje



La construcción de otros mundos posibles requiere desentramar lógicas construidas y constituidas de apropiación del mundo y, por lo tanto, de asimetrías de poder y de acceso a los bienes comunes. Leff (2007) dirá que la complejidad ambiental tensiona la necesidad y libertad: “Es la reapertura de la historia como complejización del mundo, desde el potencial ambiental hacia la construcción de un futuro sustentable posible en la incertidumbre, la diversidad y la diferencia.” (p.47). En este sentido, la construcción de la idea de ambiente desde la complejidad supera la simplificación y la fragmentación, se constituye en contraposición de los modos lineales proponiendo miradas críticas y globales.

La perspectiva integral surge de comprender que todas las tradiciones científicas de investigación (exactas, naturales y sociales) pueden aportar al estudio de un objeto común y abarcarse en el conjunto de las ciencias del ambiente.

En materia de EAI, existen coincidencias en algunos puntos comunes orientados a lograr acuerdos.

Integración disciplinaria

El recurso a la integración disciplinaria se desprende de esta caracterización compleja del ambiente como materia de estudio: no existe una ciencia general que lo abarque, una “ambientología” que lo reconozca

como objeto propio, su estudio no es exclusividad de una sola disciplina científica. La noción de ambiente posee márgenes suficientes como para ser reconocido desde distintas ramas de la ciencia, cada una con su objeto y sus puntos de vista propios.

No podría ejercerse un resumen acerca del interés cooperativo entre distintos métodos y teorías sin perder la objetividad. Cada hábito de trabajo y rutina productiva en la construcción de conocimiento, aportó ideas y propuestas con la intención de unificar esfuerzos y acercar voluntades de colaboración. Para esto, se propusieron diversas estrategias denominadas a partir de nociones que reconocen diferencias según se enuncien desde distintos ámbitos metodológicos, en distintos momentos históricos y con puntos de vista, por momentos, en disputa.

Conceptos clásicos como multidisciplina o pluridisciplina se entremezclan y confunden con otras respuestas que, en principio, resultarían superadoras como la transdisciplinariedad o la posdisciplinariedad. Para evitar incomprendimientos que impidan acuerdos, algunas experiencias comunes aplicaron en sus prácticas de investigación y desarrollo lo que podría llamarse el recurso a la interdisciplinariedad.

Como plantea Moragas (1993), la interdisciplina se aplicaría “en el supuesto de que los resultados de la investigación pudiesen ir más allá de la mera suma o yuxtaposición de descubrimientos” (p. 17) para poner en común métodos, interpretaciones y experiencias. La comunicación e integración implícita en la idea de interdisciplina no es únicamente de conceptos sino también de resultados obtenidos. (Fuenmayor y Márquez, 2005).

En términos de ciencias del ambiente, los esfuerzos interdisciplinarios,



“proporcionan principios y modelos generales para todas las ciencias, de modo que los descubrimientos efectuados en cada una de ellas puedan utilizarlos las demás. Se basa en la comprensión de la dependencia recíproca de todas las disciplinas y de la necesidad de integrarlas” (SAyDS, 2011, p. 44).

Habría que realizar un exhaustivo estado del arte para comprobar hasta donde las colaboraciones interdisciplinarias lograron determinar la formalización de un concepto de ambiente a partir del cual puedan formularse hipótesis comunes a todas las ciencias en búsqueda de una disciplinariedad que otorgue valor a otro tipo de conocimientos y abarque saberes y prácticas de otros campos como el arte o la experiencia cotidiana.



Transversalidad

La transversalización de textos y discursos implícitos en la EA se desprende de esta necesidad de articular conocimientos y costumbres derivados de contextos múltiples. Por tratarse de contenidos transversales, es común encontrar alusiones a las temáticas ambientales en muchas de las áreas curriculares de la educación formal, aunque no todas la abordan con la misma intensidad.

La noción de transversalidad en educación alude principalmente a dos aspectos intrínsecos: por un lado, conectar conocimientos provenientes de distintas disciplinas y luego establecer relaciones que no sólo apunten a conocer sino también a valorar y actuar.

El primer aspecto es, en otras palabras, el modo de aplicar la integración disciplinaria en el aula. En términos de Gutiérrez (1995), un eje transversal se configura necesariamente como guardián de la interdisciplina entre unidades didácticas separadas que necesitan integrarse coherente y sólidamente.

La integralidad implícita en el concepto de transversalidad educativa, pretende modificar actitudes, promover comportamientos, enfatizando el carácter comunitario (Covas, 2004, p. 2); en definitiva, potenciar el entrenamiento de habilidades y aportar al reconocimiento de valores, la capacidad de observación crítica, de comprensión y de responsabilidad.

Complejidad

Un denominador común en la mayoría de los textos dedicados a exponer los presupuestos de la EA es la noción de “complejidad ambiental” y los modos de entender al ambiente como un “sistema complejo”

No se explica la complejidad en el sentido de la dificultad de un objeto o proceso para ser comprendidos, sino en que estos poseen múltiples elementos que guardan entre sí interrelaciones necesarias.

Los distintos niveles de organización implicados en el universo (físico químicos, biológicos, psicológicos, culturales), nos describen una realidad con distintas formas de organización, con alto grado de incertidumbre, en definitiva, un mundo complejo.

El paradigma de la complejidad (Morin, 1998) se propone como método para componer aspectos extraídos de contextos multidimensionales y favorecer la integración de conocimientos disgregados.

Desde un pensamiento complejo se intenta entonces interconectar saberes provenientes de tradiciones metodológicas diversas con el fin de comprender fenómenos y procesos derivados de contextos múltiples pero interdependientes.

Es en este sentido que se remarca la constitución sistémica de los problemas ambientales (Covas, 2004, p. 3) y se favorecen miradas desde un enfoque sistémico, entendido como un campo de procedimientos bastante plástico que permite observar la realidad ambiental en el conjunto de todos sus factores: físicos, biológicos, psicosociales y culturales.

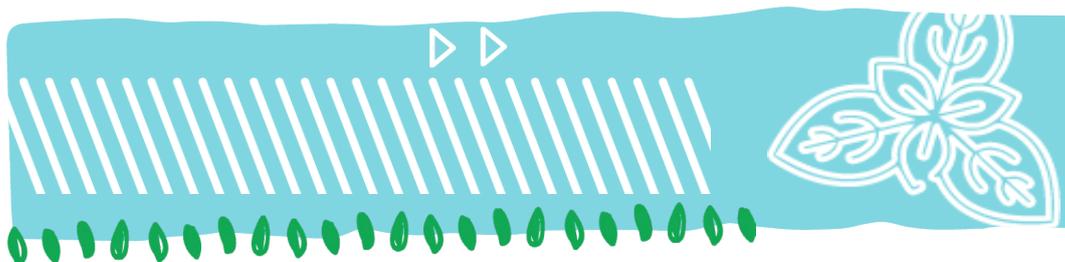
Este enfoque pretende ser eso, una perspectiva, una orientación de la mirada para comprender el ambiente como totalidad integral.

Entender que la complejidad ambiental implica que los problemas particulares tienen que ver con las formas que analizamos e intervenimos en la realidad, la forma en que elaboramos conocimiento, etc. No existen soluciones sustentables si no transformamos el conjunto del entramado, si no transformamos las relaciones sociales que sostienen el paradigma en el cual nos desenvolvemos. Pensar la construcción de la justicia ambiental y la invitación es justamente a reflexionar sobre otras formas de encontrarnos, que promuevan valores de solidaridad y proyectos de sustentabilidad.



Es a partir de estos preceptos que creemos que lo que está en debate es la manera en la que el mundo adulto hemos de alojar a las infancias y las juventudes. No solamente discutiendo qué mundo vamos a dejarles sino reflexionando qué modos de estar y ser con otras personas vamos a proponer.

La construcción de pensamiento y de prácticas que se enraízan en nuestras experiencias locales a partir de las realidades de nuestros territorios, permiten pensar la construcción de un ambientalismo que no se rige estrictamente por la agenda global, sino por las necesidades concretas de los ciudadanos y ciudadanas y su derecho a acceder a mejores condiciones de vida.



Bibliografía



COVAS ÁLVAREZ, Onelia (2004) Educación ambiental a partir de tres enfoques: comunitario, sistémico e interdisciplinario, Revista Iberoamericana de Educación, vol. 35; n° 1.

FUENMAYOR CARROZ Jennifer J. y MÁRQUEZ FERNÁNDEZ Álvaro B. Aproximación a un enfoque transdisciplinario de la racionalidad en la Ciencia Económica, Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia, año/vol. 6, número 12-13. Universidad El Bosque Bogotá, Colombia, pp. 45-88. GARCÍA, Rolando (2000). El conocimiento en construcción. Gedisa. Barcelona.

GUTIÉRREZ PÉREZ, José (1995): La educación ambiental. Fundamentos teóricos, propuestas de transversalidad y orientaciones extracurriculares. Madrid, La Muralla. (Colección Aula Abierta).

LEFF, Enrique (2007): Pensar la complejidad ambiental. México: Siglo XXI Editores. (2009). Pensamiento Ambiental Latinoamericano: Patrimonio de un Saber para la Sustentabilidad. VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, San Clemente de Tuyú, Argentina.

LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL 27621, 2021. MORAGAS SPA, Miguel de (1993) Teorías de la Comunicación, Editorial Gustavo Gili, México, 6a edición. MORIN, Edgar (1998). Introducción al pensamiento complejo. Barcelona. Gedisa.

NOGUÉ FONT, Joan; VICENTE RUFÍ, Joan (2001). Geopolítica, identidad y globalización. Barcelona.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS) (2011) Educación Ambiental: Ideas y propuestas para docentes. Nivel Secundario. Buenos Aires.

SEJENOVICH, Héctor (2017). Rescatando la historia perdida. El pensamiento ambiental latinoamericano a la luz de las contradicciones actuales del desarrollo, en Pengue

SOUSA SANTOS, Boaventura de (2006). Conocer desde el sur. Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales • UNMSM Programa de Estudios sobre Democracia y Transformación Global. (2014). Derechos humanos, democracia y desarrollo. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.

W A (comp.) El pensamiento ambiental del Sur Complejidad, recursos y ecología política latinoamericana. Universidad Nacional de General Sarmiento (p. 213).

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**